## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: <a href="mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

#### Ref. 110014003082-2020-00077 00

Por darse cumplimiento al auto del 21 de abril de 2022 y al encontrase vencido el término en el emplazamiento que antecede, el despacho dispone:

Nombrar al abogado Manuel Hernández Díaz, quien puede ser localizado en la carrera 13 No.38-65 Oficina 702 de esta ciudad, en su calidad de curador ad-litem del demandado Wilden Moreno Quinceno.

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del mandamiento de pago, en representación del demandado en mención, so pena de imponer las sanciones legales.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civl Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2022 Por anotación en estado Nº **111** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

ą.m/

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cc586edcdc38c0b07e93fa045a0d9489295f2aac5dd5be3e29885326b571147

Documento generado en 27/09/2022 08:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica